

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diez de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos No. 02, 03 y 07 del expediente digital realizadas por el apoderado de la parte demandante, y, en atención a que mediante auto del 29 de mayo de 2019 (ver cuaderno 4), fue rechazada de forma íntegra la oposición formulada por el señor Douglas Alexander Melo Torres, y, bajo el entendido que la conciliación celebrada el 22 de enero de 2020, no fue cumplida por ninguna de las partes, se comisiona con amplias facultades para la **diligencia de entrega** al Juez Municipal que Corresponda o al Alcalde Local de la Zona en la cual se encuentra el inmueble o el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 72 No. 152 B 59 Torre B1 Etapa 1, Apartamento 701, Conjunto Residencial Torres de Sevilla, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20613125 de la ciudad de Bogotá. Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley a fin de que el comisionado concluya la diligencia de entrega.

Lo anterior, de conformidad a la sentencia proferida el 13 de julio de 2016 por este Despacho.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2015-436

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **060**

de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria